

NOTA INFORMATIVA No. 3

Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará

Fecha: octubre 14 de 2021

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, se permite informar:

- a) Que mediante Resolución No.1197 del 14 de octubre de 2021 se da apertura a la de Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará, a partir del 20 de septiembre de 2021.
- b) Que se han publicado los Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará, en versión definitiva.
- c) Que en atención a las observaciones y sugerencias sobre Términos y Condiciones para Participar en versión preliminar **se emiten respuestas que se incluyen en la presente nota informativa, precisando que los ajustes producto de las observaciones se incorporan a los términos y condiciones para participar en la invitación publica, en color rojo.**

EMPRESA I

Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente información sobre la alianza estrategia para desarrollar actividades de investigación en los nuevos edificios de Gestión Empresarial en Ciencia y Tecnología – (GECT I_II) de la UIS sede Guatiguará, ya que hemos revisado detalladamente la documentación y no sabemos si EMPRESA I con los proyectos que está ejecutando actualmente (Anexo I). A saber, proyecto (...) cumple con las condiciones definidas en los Términos y Condiciones en el numeral 1.2 (TR_PTG_Preliminar_v1), para participar en la iniciativa. Por lo anterior, de no cumplir con dichos requerimientos, solicitamos información sobre distintos medios para generar la alianza, ya que estamos muy interesados en los posibles desarrollos tecnológicos generados.

Se incorporan alternativas, consulte el numeral 1.2 de los Términos y Condiciones Definitivos.

De igual forma, EMPRESA 1. comprometida con el desarrollo e innovación del país, se permite informar que cumplirá con todos y cada uno de los costos y requerimientos solicitados dentro de la alianza con la UIS, pero solicita amablemente información sobre los valores fijos exactos mensuales de pago, el empleo del espacio designado y los montos que serían descontados según las Resoluciones Rectoral No. 0635 y 0636 de 2021.

[Se incorporan detalles de descuentos. Consulte el numeral 3.4 de los Términos y Condiciones Definitivos.](#)

Además, surgen algunas inquietudes sobre los beneficios y costos sobre los préstamos de equipos de análisis instrumental, análisis físicos-químicos de laboratorio y asesoría técnica. Nosotros siendo una empresa que maneja la nanotecnología nos gustaría entre otros, por ejemplo, emplear el Microscopio de Barrido Electrónico, pero no tenemos claro si el costo del empleo del equipo y el análisis de las muestras estarían dentro de los costos mensuales fijados.

[Una vez instalada la empresa en el GECT-I por medio de la Coordinación del Parque Tecnológico de Guatiguará se harán las gestiones con los laboratorios específicos para la información de tarifas a las que pueda acceder las empresas](#)

EMPRESA 2

Tengo una pregunta en cuanto al apartado Financiación del documento de términos y condiciones de la convocatoria.

Allí dice: El valor del préstamo de uso se encuentra adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 636 de 2021 y expresado en salarios mínimos legales vigentes SMMLV. Y que de ese valor se descontará hasta el 100% del valor del préstamo (el % de descuento se define de acuerdo al puntaje obtenido en los criterios de evaluación).

Mi pregunta es cuánto es el valor del préstamo y cuánto es el mínimo % de descuento que se puede obtener. El máximo es 100% según entiendo, ¿cuál sería el mínimo?

[Se incorporan detalles de descuentos. Consulte el numeral 3.4 de los Términos y Condiciones Definitivos.](#)

EMPRESA 3

He podido revisar los términos de referencia correspondientes y me han quedado algunas dudas al respecto:

I-Si bien es cierto que la convocatoria describe la distribución de espacios dentro del edificio, estos espacios serán de dedicación única?, es decir dedicación administrativa o se podrán acoplar laboratorios pequeños de prototipado?

[Consulte el numeral 1.4 de los Términos y Condiciones Definitivos](#)

[“Los proyectos, iniciativas, empresas, unidades de I+D empresariales, emprendimientos de base tecnológica que se promuevan y se instalen en el GECT I deben responder a los](#)

lineamientos y objetivos establecidos por la Universidad Industrial de Santander, enmarcados en el espíritu de la misión que orienta la vida institucional y lo aprobado, viabilizado y registrado por el OCAD para la financiación del proyecto: ‘Fortalecimiento de los procesos de transferencia tecnológica en el Parque Tecnológico de Guatiguará’ y seguir lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I y II, adoptado mediante Resolución Rectoral No. 635 de 2021 y en los demás documentos, circulares o reglamentos que expida la Universidad para tal propósito.

La presente Invitación Pública además de constituirse exclusivamente por el objeto mencionado, conlleva la responsabilidad de la EMPRESA de poseer los permisos de ley para cumplir con el uso adecuado de las áreas privadas objeto de uso. Todos los costos inherentes al uso de las áreas privadas como: salarios, insumos, equipos, herramientas, combustibles, operación, reparación y mantenimiento que estos demanden, así como los permisos, autorizaciones o licencias que se deban obtener de la autoridad competente, serán asumidos y adelantados por la EMPRESA.

En todo caso, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de no hacer entrega material del espacio, en el evento que la EMPRESA no cuente con los autorizaciones o licencias que se deban obtener de la autoridad competente para funcionamiento o en el evento en que los equipos o mobiliario a instalar en el espacio superen el volumen, peso, vibración, niveles auditivos y en términos generales condiciones de seguridad, operación o funcionalidad del Edificio.”

2- La articulación con la universidad y sus grupos de investigación no es clara, ya se han planteado rutas de interacción con los mismos? ¿o se irán adaptando a las necesidades de cada empresa?

Una vez instalada la empresa en el GECT-I por medio de la Coordinación del Parque Tecnológico de Guatiguará se harán las gestiones con los grupos de investigación de acuerdo al objeto social y prospectiva de I+D+i de la empresa.

3- Las capacidades analíticas de la universidad se prestarán como servicios externos para las empresas o se podrán realizar acuerdos de cooperación mutua?

Cuando las actividades a desarrollar sean de prestación de servicios se materializarán mediante contratos, cuando las actividades a desarrollar sean a riesgo compartido podrán acordar convenios o acuerdos de cooperación mutua.

4- Los espacios habilitados para las empresas deberán contar con personal permanente?

Teniendo en cuenta el principio de INDEMNIDAD y que los empleados de la EMPRESA no tienen vinculación laboral con la UIS, no es competencia de la universidad definir ese asunto, Sin embargo, por razones de seguridad y logística la EMPRESA deberá informar a la Coordinación del parque los horarios habituales y los extraordinarios que requiera para el desarrollo de sus actividades de I+D+i.

5- La participación de estudiantes en proyectos de investigación tendrán algún requerimiento de contratación o se podrá trabajar bajo acuerdos de confidencialidad empresa-grupo de investigación?

Un acuerdo de confidencialidad, es la manifestación las partes encaminada establecer las condiciones de la obligación de no divulgar, ni difundir información previamente identificada como confidencial, por tanto, es un instrumento para establecer reglas en el acceso e intercambio de información y no para establecer las reglas de cooperación o ejecución de actividades específicas como lo son las pasantías o proyectos de grado de estudiantes.

Para la participación de estudiantes o proyectos de investigación, deberá formalizarse con la Universidad dicha participación, de acuerdo a la modalidad que corresponda. según la normativa vigente.

6- Se realizarán foros de socialización a parte de las visitas programadas?

Atendiendo esta observación y manifestaciones de diversos estamentos, se desarrolló la sesión No. 147 del Comité Empresa Estado de Santander con el tema: Parque Tecnológico de Guatiguará, el 27 de agosto de 2021 (Ver Nota Informativa No.2), en modalidad híbrida con transmisión vía Zoom.

Una vez instaladas las empresas periódicamente se harán jornadas de socialización de la oferta y capacidades científicas y tecnológicas de la UIS.

EMPRESA 4

Considero señores UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS, que en el numeral “4.3 EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE”, debe tenerse en cuenta e incluirse al momento de la evaluación y la asignación del puntaje, el lugar de domicilio de las empresas o entidades que se postulen al proceso, teniendo en cuenta que, desde el inicio oficial de labores, el día 01 de marzo de 1.948 la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS, ha estado al servicio de la comunidad en general en el departamento del Santander, al igual que muchas empresas o entidades de este mismo departamento, lo cual, consideramos que debe darse un puntaje a aquellas empresas que tengan su domicilio en el departamento de Santander y que la misma no sea inferior al tiempo de constitución de la empresa o entidad que se postule.

Atendiendo esta observación se ha incluido un criterio relacionado. Consulte el numeral 4.3.4 de los Términos y Condiciones Definitivos.

En atención a esta observación y/o sugerencia, considero que al momento de tenerse en cuenta los criterios 2 y 3, los cuales obedecen a:

“4.3.2 Criterio 2. Empresas usuarias de los servicios tecnológicos de la Universidad Industrial de Santander”.

“4.3.3 Criterio 3. Empresas financiadoras de proyectos de investigación en la UIS”.

Se tengan en cuenta al momento de la evaluación y la asignación del puntaje, empresas o entidades Santandereanas, que hayan suscrito convenios marco o contratos, celebrados con la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS, lo que acredita una experiencia específica con ustedes y genera una mayor confianza al momento de suscribir el contrato.

Los convenios y contratos están contemplados en los criterios 2 y 3, según las especificaciones contenidas en los numerales 4.3.2 y 4.3.3 de los Términos y Condiciones Definitivos.

EMPRESA 5

En nombre de la Gerencia de Desarrollo Empresarial de EMPRESA 5, expresamos nuestro interés en poder concursar en la convocatoria para asignación de espacios en los nuevos edificios de Gestión Empresarial en Ciencia y Tecnología - GECT 1 y 2 de la UIS Guatiguará. (...)

Como empresa que está explorando nuevas rutas en I+D+i nos gustaría saber los pasos a seguir para poder ubicar el Centro de Investigación de EMPRESA 5 en sus instalaciones. Asimismo, estamos atentos de segundas aperturas de convocatorias en las que podamos participar.

Se incorporan alternativas, consulte el numeral 1.2 de los Términos y Condiciones Definitivos.

De otra parte, la Resolución Rectoral No.635 de 2021 contempla la opción de aliados estratégicos para lo que podría solicitar el estudio de la vinculación mediante este mecanismo.

EMPRESA 6

Con nuestro proyecto insignia de educación STEAM (...) que tiene elementos tecnológicos de desarrollo de hardware y software, y del cual actualmente se ganó una convocatoria con Colombia Productiva SENNA-INNOVA y ha desarrollado parte de sus componentes con el Tecnoparque del SENNA de Bucaramanga desde el 2019; queremos validar si las siguientes certificaciones, nos sirven para aplicar al proceso con la siguiente condición :

Se incorporan alternativas, consulte el numeral 1.2 de los Términos y Condiciones Definitivos.

EMPRESA 7

Tengo una pregunta con respecto a un par de documentos que se deben presentar en la postulación.

¿Ante qué entidad se debe solicitar el certificado de antecedentes fiscales de la empresa (persona jurídica) y del representante legal y el certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa (persona jurídica) y del representante legal?. Policía nacional, procuraduría?

Estos certificados se solicitan y descargan por internet, en la página de cada una de las instituciones que los expide, estas son, Contraloría y Procuraduría, a manera informativa le sugerimos consultar los siguientes enlaces:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>

<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

EMPRESA 8

1. Los invito a considerar la posibilidad de ampliar el grupo de beneficiarios a los que va dirigida la invitación, ampliarlo para considerar a empresas con unidades de asesoría a la innovación.

Desde la holding EMPRESA hemos creado desde hace 4 años una unidad que soporta el desarrollo de proyectos e iniciativas para gestionar la innovación en las empresas del grupo liderada por (...)

Es decir, algunas de nuestras empresas no tienen la demanda suficiente para solicitar un espacio y usarlo de tiempo completo. Por tanto, a través de la holding quisiéramos hacer la solicitud de dicho espacio para el uso de las empresas con menor demanda del mismo.

Se incorporan alternativas, consulte el numeral 1.2 de los Términos y Condiciones Definitivos.

2. Por otra parte, me gustaría tener mayor claridad sobre la financiación del espacio. ¿Cuál sería el valor por el préstamo de uso mensual? Ya que con la lectura de los términos de referencia no nos queda claro cómo serán los descuentos. (...)

Se incorporan detalles de descuentos. Consulte el numeral 3.4 de los Términos y Condiciones Definitivos.

3. Finalmente, me gustaría conocer si la duración que se plantea en el uso del espacio será de MÍNIMO 3 años? o hasta 3 años?

Consulte el numeral 3.3 de los Términos y Condiciones Definitivos.

*“La asignación para el préstamo de uso de estas áreas se hará por un periodo de (3) años renovables siempre y cuando la empresa cumpla al menos una las condiciones establecidas en los literales del numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DIRIGIDA A de los Términos y Condiciones para Participar y haya cumplido lo dispuesto en el CONTRATO y se encuentre habilitada para tal fin.”*

Quería hacerle una pregunta que se me pasó hacerle el día de la visita al PTG sobre el asunto en referencia ¿Qué implicaciones tiene que la duración de la estancia de la empresa sea menor a los 3 años?

La asignación para el préstamo de uso de estas áreas se hará por un periodo de (3) años renovables, según lo estipulado en el numeral 3.3 de los Términos y Condiciones Definitivos y lo dispuesto en el Anexo No.3 Minuta de contrato de conexión; para terminar el contrato anticipadamente se aplicarán lo dispuesto en el clausulado de la minuta del contrato de cesión.

INSTITUCIÓN

Previamente desde el centro de investigación INSTITUCIÓN, se formuló un proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN (...)” financiado con recursos del FCTel - SGR, con un presupuesto estimado (...)

Es por esto que en el marco de la convocatoria actual, donde una vez revisados los documentos publicados, establecemos algunas observaciones y sugerencia a los términos de referencia propuestos (Anexo I), también dejamos de manifiesto nuestro interés de participar como aliado estratégico para la UIS, siendo propositivos y argumentando reiteradamente el trabajo articulado entre las entidades, así como la participación permanente en propuestas conjuntas de investigación y desarrollo tecnológico que tienen como objetivo, transformar de manera sostenible el sector agropecuario colombiano con el poder del conocimiento para mejorar la vida de productores y consumidores.

Se incorporan alternativas, consulte el numeral 1.2 de los Términos y Condiciones Definitivos.

De otra parte, la Resolución Rectoral No.635 de 2021 contempla la opción de aliados estratégicos para lo que podría solicitar el estudio de la vinculación mediante este mecanismo.

ANEXO I. Observaciones y sugerencias a Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I

1. Términos de referencia: Dentro de los elementos que llaman la atención, están las condiciones de servicios de las áreas privadas que son ofrecidos:

1.1 Servicio de Agua: Es necesario aclarar cuáles serían las alternativas que se tendrán para acceder al servicio de agua dentro de cada área privada asignada.

Cada área privada cuenta con un medidor de consumo de energía eléctrica, el consumo energético no está incluido dentro del valor de ocupación. El valor correspondiente a este consumo deberá pagarse a la UIS, para que a su vez la institución haga el pago correspondiente a la empresa de servicios públicos. Las áreas privadas no tienen punto de suministro de agua o drenaje, el agua al estar disponible solo en zonas comunes está dentro del costo de funcionamiento valor que se adiciona al valor del préstamo de uso. El servicio de internet y telefonía estará a cargo del usuario del espacio cuyo préstamo le sea asignado.

Las adecuaciones y modificaciones estarán sujetas a estudio de viabilidad técnica y financiera y proyección de costos requeridos, en el caso de aliados estratégicos.

1.2 Aclarar que actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación serán permitidas dentro de cada área privada.

Actividades de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación según lo descrito en la Guía Sectorial CTEI de Colciencias - MANUAL METODOLÓGICO GENERAL, PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREPARACIÓN, PROGRAMACION Y EVALUACIÓN DE

PROYECTOS GUIAS SECTORIALES DE PROYECTOS GUIA No 2. DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, octubre de 2015, disponible en https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctej_0.pdf

1.3 En lo que respecta a los criterios, específicamente sobre el tipo de entidades que pueden postularse, se sugiere abrir la posibilidad a otros actores como los Institutos, Corporaciones y Centros de Investigación, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia, Academias, entre otros.

La presente invitación pública está orientada al sector productivo o empresarial. La Resolución Rectoral No.635 de 2021 contempla la opción de aliados estratégicos para lo que podría solicitar el estudio de la vinculación mediante este mecanismo.

1.4 Se sugiere incluir un espacio para la concertación entre las áreas jurídicas de las instituciones con el fin de concretar los términos del contrato de concesión.

La minuta del contrato de concesión puede consultarse desde ya en el Anexo No.3 de los Términos y Condiciones Definitivos.

1.5 Se sugiere incluir una valoración para las gestiones conjuntas realizadas entre las instituciones para el acceso a recursos en el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los convenios y contratos están contemplados en los criterios 2 y 3, según las especificaciones contenidas en los numerales 4.3.2 y 4.3.3 de los Términos y Condiciones Definitivos.

1.6. Definir cuáles serían los criterios de descuento en cuanto a los costos administrativos.

Se incorporan detalles de descuentos. Consulte el numeral 3.4 de los Términos y Condiciones Definitivos.

2. Postulación convocatoria: En cuanto a la propuesta de postulación, se recomienda:

2.1. Revisar la posibilidad de que INSTITUCIÓN a través de su Centro de Investigación(..) se presente como “aliado estratégico”, figura que se está revisando por parte de la Universidad Industrial de Santander con algunas instituciones del departamento.

La presente invitación pública está orientada al sector productivo o empresarial. La Resolución Rectoral No.635 de 2021 contempla la opción de aliados estratégicos para lo que podría solicitar el estudio de la vinculación mediante este mecanismo, el cual no está sujeto a los Términos y Condiciones Definitivos de la presente invitación.

2.2. Incluir dentro de las entidades que pueden postularse a las corporaciones e institutos públicos de investigación.

La presente invitación pública está orientada al sector productivo o empresarial. La Resolución Rectoral No.635 de 2021 contempla la opción de aliados estratégicos para lo que podría solicitar el estudio de la vinculación mediante este mecanismo.

2.3. Se propone definir el área privada de acuerdo con el tipo de actividad a realizar y su propuesta de sostenibilidad.

La presente invitación pública está orientada al sector productivo o empresarial. La Resolución Rectoral No.635 de 2021 contempla la opción de aliados estratégicos para lo que podría solicitar el estudio de la vinculación mediante este mecanismo.

2.4. El periodo de préstamo debería estar ajustado a la propuesta de sostenibilidad con un mínimo de 5 años

La presente invitación pública está orientada al sector productivo o empresarial y se rige por los Términos y Condiciones Definitivos.

EMPRESA 9

*¿Podemos postularnos como grupo EMPRESARIAL, que cuenta con NIT cómo persona jurídica?
¿Para la evaluación se suman las capacidades de las empresas que conforman el grupo?*

Teniendo en cuenta el numeral 1.2 DIRIGIDA A, de los Términos y Condiciones Definitivos, no se contempla dicha opción y la persona jurídica que se postula debe cumplir las condiciones directamente tanto de dirigido a como de criterios de evaluación.

No obstante, la Resolución Rectoral No.635 de 2021 contempla la opción de aliados estratégicos para lo que podría solicitar el estudio de la vinculación mediante este mecanismo.

EMPRESA 10

Han considerado la figura para que otras universidades y los clústeres puedan hacer parte de PTG.

La presente invitación pública está orientada al sector productivo o empresarial y se rige por los Términos y Condiciones Definitivos.

Para otro tipo de organizaciones la Resolución Rectoral No.635 de 2021 contempla la opción de aliados estratégicos para lo que podría solicitar el estudio de la vinculación mediante este mecanismo.

Si el clúster no tiene persona jurídica constituida las empresas deben postular por separado a la presente invitación pública de acuerdo a los Términos y Condiciones Definitivos.

Veo que el parqueadero es limitado. Han pensado en rutas o hay parqueaderos cercanos?

A lo largo plazo se ha pensado en parqueadero en altura; por el momento no se han definido rutas exclusivas o convenios con parqueaderos cercanos.

El sistema de transporte masivo Metrolínea tiene una ruta alimentadora con parada en el portal de ingreso al Parque Tecnológico de Guatigará.

EMPRESA 11

Ampliar cual será el mecanismo de articulación con la Empresa para estructurar proyectos de investigación.

Una vez instalada la empresa en el GECT-I por medio de la Coordinación del Parque Tecnológico de Guatiguará se harán las gestiones con los grupos de investigación de acuerdo al objeto social y prospectiva de I+D+i de la empresa y se harán jornadas de socialización de la oferta y capacidades científicas y tecnológicas de la UIS.

La ejecución de proyectos deberá formalizarse con la Universidad por medio de contratos o convenios.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER